

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Junio de 2016-

DECRETO ALC. N° 2130/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 954/2016 de 14 de Junio de 2016 del Director (S) de Planificación Comunal, mediante el cual solicita al Director Jurídico (S) gestionar la Contratación Directa de doña **GRACIELA GALVEZ GALVEZ**, Trabajadora Social, RUT N° 17.094.643-K, toda vez que se hace necesario conformar el EQUIPO PROFESIONAL, en virtud de la continuación del Programa Juntos Más Seguros (JMS), que reanudará la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los presentes proyectos de seguridad; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.-

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de doña **GRACIELA GALVEZ GALVEZ**, Trabajadora Social, RUT N° 17.094.643-K, domiciliada en Juan Martínez N°2002, Ciudad de Iquique, con la finalidad de que preste servicios profesionales especializados de en el área del Programa Juntos Más Seguros (JMS). Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) de la Ley N°19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes:

- a) Lo establecido en Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que se hace necesario conformar el EQUIPO PROFESIONAL, en virtud del Programa Juntos Más Seguros (JMS), que reanudará la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio.-
- b) Que la profesional indicada formará parte de dicho equipo en calidad de APOYO TECNICO, cargo con el que fue presentada y aprobada por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.-
- c) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimiento de la comunidad beneficiaria de los presentes proyectos de seguridad.-

2.- Contrátese por Trato Directo con doña **GRACIELA GALVEZ GALVEZ**, ya individualizada, la prestación de los servicios profesionales especializados como Trabajadora Social para la Secretaria Comunal de Planificación, necesario para el desarrollo de los Proyectos que se desarrollan en dicha unidad y los antecedentes precedentemente enumerados. Los honorarios a pagar a doña **GRACIELA GALVEZ GALVEZ** por los servicios prestados será la suma **\$948.640.- (novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos)** mensuales, impuesto honorarios incluidos, y por el plazo comprendido desde el 01 de Julio de 2016 al 30 de Septiembre de 2016.-

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.-

4.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.-

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaria Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114.05.20.031, del Presupuesto Municipal vigente.-

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza con José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/evg

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Secoplac
- D.O.M.
- Dir. Jurídica
- Secretaria Municipal
- Encargado Portal